MODIFICACIÓN AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 186-00-A-COFAC-DILOS-2019 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA E INDUSTRIAS ERREGE S.AS.

Entre los suscritos: el Señor Teniente Coronel JOHN FREDY UBAQUE RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.189.710 expedida en Engativá, quien actúa en calidad de DIRECTOR LOGISTICA DE LOS SERVICIOS, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución de Delegación Ministerial No. 242 del 23 de marzo de 2018, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, ROSA MARGARITA GARCIA RODRIGUEZ, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 51.981.918 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE INDUSTRIAS ERREGE S.A.S, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista,, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Consideraciones

a) Que el día 18 de Noviembre de 2019 se suscribió el contrato electrónico

b) Que mediante oficio de fecha 21 de noviembre de 2019 la señora ROSA MARGARITA GARCIA RODRIGUEZ representante legal de INDUSTRIAS ERREGE S.A.S solicita al señor TC. JHON FREDY UBAQUE RODRIGUEZ, supervisor suplente del contrato una prórroga del contrato debido a:

1.- Solicitud

Se solicita, con todo respeto, se amplíe el plazo de entrega estipulado para el ítem anteriormente mencionado, hasta el día 11 de diciembre de 2019 a más tardar.

2.- Razones de la solicitud

- ✓ Para los efectos de la solicitud que aquí se eleva debo expresar con claridad que para la fecha de entrega señalada para la vigencia 2019, es decir el día 30 de noviembre de 2019 – se tendrán los siguientes ítems, en las condiciones técnicas y de oportunidad fijadas en presente contrato:

Ítem	Descripción	Cantidad
3	GORRAS AZUL DAMA OF. SUBALTERNO Y SUBOFICIAL	100
4	GORRA AZUL MEDIA NOCHE DAMA OF. SUBALTERNO Y SUBOFICIAL	92
5	GORRA AZUL CABALLERO OFICIAL SUPERIOR	83
6	GORRA AZUL MEDIA NOCHE CABALLERO OFICIAL SUPERIOR	76
7	GORRA AZUL CABALLERO OFICIAL OF. SUBALTERNO Y SUBOFICIAL	280
8	GORRA AZUL MEDIA NOCHE CABALLERO OFICIAL OF. SUBALTERNO Y SUBOFICIAL	102
9	GORRA AZUL CABALLERO OFICIAL INSIGNIA	10
10	GORRA AZUL MEDIA NOCHE CABALLERO OFICIAL INSIGNIA	5

- ✓ Las razones para solicitar esta modificación contractual en el plazo de entrega de los elementos a contratar se fundamenta en circunstancias de fuerza mayor que el contratista no tenía la posibilidad real de advertir al momento de perfeccionar el contrato.

  Como ha sido nuestro proceder, cuando el proceso de contratación en el cual estamos interesados en participar establece tiempos bastante ajustados para su ejecución, nos anticipamos a nuestro cuenta y riesgo a realizar órdenes de compra de las materias primas que consideramos críticas, como lo son aquellas que son importadas, esto con el fin de poder tener capacidad de respuesta, ante la posibilidad de ser los adjudicatarios del mismo.

  Y éste ha sido precisamente el caso para el contrato del asunto. Procedimos a solicitar formalmente a nuestro proveedor Insumos de Moda, mediante orden de Compra No. 73, de fecha 31 de octubre (adjuntamos copia) el embone dorado, para lo cual nuestro proveedor empezó la gestión de solicitud de producción e importación, a pesar de todo el esfuerzo realizado por tener el insumo justo a tiempo, el día 19 de noviembre recibimos una comunicación de parte del proveedor, donde nos informan los inconvenientes presentados en la producción y envió de la mercancía, los cuales nos ocasionan retrasos en los tiempos previstos para producir estos elementos, que nos impide la entrega oportuna en la fecha estipulada en el contrato referido en el asunto, para soportar lo anteriormente mencionado adjuntamos comunicación de Insumos de Moda y del fabricante del embone dorado.

En conclusión, teniendo en cuenta las circunstancias relatadas anteriormente, nos vemos en la imperiosa necesidad de solicitar de manera atenta, se considere modificar el plazo de entrega para los GORROS TIPO CHACO (vigencia 2019), para fecha 11 de diciembre de 2019.

Agradezco la atención que le merezca la presente. Y de manera positiva, esperamos que estos argumentos sean tenidos en consideración, al dar respuesta a nuestra petición, en pro del beneficio de las partes contratantes, en aplicación de los principios de equidad y recta justicia.

c) Que mediante oficio No. 201911840649563 del 25-11-2019 la señora CT. JUANA YURANI QUEVEDO ARDILA, supervisor suplente del contrato, informa al señor TC Director de Logístico de los Servicios y Ordenador del Gasto, que la supervisión encuentra viable realizar la modificación de la primera entrega asi:

Por lo anterior, y teniendo en cuenta las razones expuestas por el contratista en el oficio adjunto, esta supervisión encuentra viable ampliar el plazo de entrega hasta el 11 de Diciembre de 2019 y el PAC quedará programado en Diciembre y/o en cuentas por pagar 2019 pagaderos durante el primer trimestre de la vigencia 2020, de la totalidad de los bienes recibidos a entera satisfacción.

d) Que mediante oficio No. 201911840649663 del 25-11-2019 el Señor Director de Logístico de los Servicios y Ordenador del Gasto, solicita al Señor Coronel Director de Compras Públicas tenga a bien autorizar y ordenar la modificación del contrato de acuerdo a los argumentos establecidos en el documento anexo.

e) Se procede a la celebración del contrato modificatorio, contenido en las siguientes cláusulas:

Cláusula 2 – Modifíquese parcialmente la cláusula 4 – plazo de ejecucion del anexo al contrato electrónico del contrato principal:

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, se realizarán cuatro entregas así:

VIGENCIA 2019.
Plazo de ejecución hasta el **11 DE DICIEMBRE 2019.**

VIGENCIA 2020.
Plazo de ejecución hasta el **05 DE MAYO 2020.**

VIGENCIA 2021.
Plazo de ejecución hasta el **05 DE MAYO 2021.**

VIGENCIA 2022.
Plazo de ejecución hasta el **05 DE MAYO 2022.**

Clausula 3 - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato principal No. 186-00-A-COFAC-DILOS-2019, que no sean contrarios al presente contrato Modificatorio.

Clausula 4 - DOCUMENTOS:

Forman parte integrante del presente contrato modificatorio los documentos publicados en el expediente electrónico del SECOP II hacen parte integrante de este contrato relacionados en el acápite de los considerandos.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II